



Institución Educativa Fe y Alegría José María Vélaz

NUCLEO EDUCATIVO 915 – COMUNA 2 SANTA CRUZ

La Institución Educativa Fé y Alegría José María Vélaz, plantel de carácter oficial creado según la Resolución 229 del 30 de octubre de 2003 y la Resolución del Distrito 202250013097 de marzo 14 de 2022, autorizada para impartir educación formal en los niveles de educación preescolar, educación básica primaria, secundaria y media técnica.

NIT: 811020962-8 – DANE 105001000001

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 17 del 19 de junio de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08 de 2024 para el ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública N° 08 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARTA NOHELIA MONTOYA MONTOYA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 de 2024 a MARTA NOHELIA MONTOYA MONTOYA con NIT 43278718 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$13150000 TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 14 con fecha 12 de junio de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.


WAGNER HÚMBERTO PARDO CARDOZO
Rector(a)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE